

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 38
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		86.141.002
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		82.564.642
	02	Del Gobierno Central		82.564.642
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		24.708.514
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		21.200.716
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		36.470.863
	010	Subsecretaría de Salud Pública		184.549
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		44.885
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.429.613
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.905.665
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.385.659
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		331
	99	Otros		519.675
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		187.395
	10	Ingresos por Percibir		187.395
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.802
		GASTOS		86.141.002
21		GASTOS EN PERSONAL	02	43.199.700
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	20.723.729
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.060.116
	01	Al Sector Privado		76.309
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		69.010
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.299
	03	A Otras Entidades Públicas		21.983.807
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		21.983.807
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		148.655
	04	Mobiliario y Otros		148.655
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.802

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

34

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 38
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		1.748
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		11.969
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		84 2.352
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 517.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		484.207
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		3.078.889 608 426
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		195.832
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		160.453
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834 - N° de personas - Miles de \$		217 725.562
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		90 811.011
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		11 60.098
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$ Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005		44 39.246
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: - Miles de \$ Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud,		1.877.018

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 38
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

125.351